



Intersindical Canaria Administración General de Comunidad Autónoma

de Canarias
Presidencia, Justicia e Igualdad
General de Transparencia, Participación
y Relaciones Institucionales

Calle Méndez Núñez, 84, 6ª planta. S/C Tenerife Tfno: 922 293 481 Fax: 922 247 075
C/ Veneegas 43, 3ªD Las Palmas de Gran Canaria Tfno.: 928 942453; 661811763

Fecha: 14 ENE. 2016

DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA JUSTICIA E IGUALDAD

ENTRADA

Fecha: 14 de enero de 2016

Número:

CPRI:

Hora:

Rafael Rodríguez Santana, Coordinador de la organización Intersindical Canaria de Administración General de la Comunidad Autónoma, actuando en nombre y representación de dicha Federación.

Expone:

La Ley de Presupuestos Generales del Estado LPGE, 2016 recoge el " Permiso retribuido para las funcionarias en gestación. Cada Administración Pública, en su ámbito, podrá establecer a las funcionarias en estado de gestación, un permiso retribuido, a partir del día primero de la semana 37 de embarazo, hasta la fecha del parto..."

Como quiera que establecer ese nuevo permiso retribuido, que no tiene el carácter básico como otros preceptos de la citada Ley, puede requerir la negociación colectiva con los sindicatos de la Mesa General de Empleados Públicos, procede la convocatoria de la Mesa General para determinar el alcance y los términos de aplicación del citado permiso.

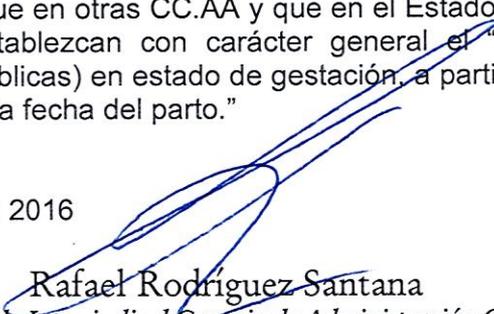
Este permiso ya se está aplicando en muchas comunidades autónomas y en la Administración del Estado, por lo que su aplicación en Canarias, en el ejercicio de sus competencias no revestiría mayor dificultad que la buena voluntad de las partes, la Administración y loas Organizaciones Sindicales.

Como quiera que este permiso se enmarca dentro de los derechos que regulan la maternidad y la conciliación de la vida laboral y familiar, es urgente acometer esta tarea sin demora, pues muchas mujeres necesitan de ese esfuerzo negociador de un manera inmediata. Por todo ello, en defensa de los derechos de las trabajadoras y en virtud del presente escrito

Intersindical Canaria solicita:

Que se establezca una fecha para la negociación de dicho permiso en la Mesa General de Empleados Públicos, al menos en aspectos tan básicos como estos, que las trabajadoras tengan las mismas condiciones y beneficios que en otras CC.AA y que en el Estado, que se puedan conceder dichos permisos y se establezcan con carácter general el "Permiso retribuido para las funcionarias (empleadas públicas) en estado de gestación, a partir del día primero de la semana 37 de embarazo, hasta la fecha del parto."

Las Palmas de Gran Canaria a 14 de enero de 2016


Rafael Rodríguez Santana
Coordinador de Intersindical Canaria de Administración General de
Comunidad Autónoma en Las Palmas



Intersindical Canaria Administración General de Comunidad Autónoma

de Canarias
Presidencia, Justicia e Igualdad
Central de Transparencia, Participación
y Relaciones Institucionales

Calle Méndez Núñez, 84, 6ª planta. S/C Tenerife Tfno: 922 293 481 Fax: 922 247 075
C/ Veneegas 43, 3ªD Las Palmas de Gran Canaria Tfno.: 928 942453; 661811763

Fecha: 14 ENE. 2016

DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA JUSTICIA E IGUALDAD

ENTRADA

Fecha: 14 de enero de 2016

Número:

CPRI:

Hora:

Rafael Rodríguez Santana, Coordinador de la organización Intersindical Canaria de Administración General de la Comunidad Autónoma, actuando en nombre y representación de dicha Federación.

Expone:

La Ley de Presupuestos Generales del Estado LPGE, 2016 recoge el " Permiso retribuido para las funcionarias en gestación. Cada Administración Pública, en su ámbito, podrá establecer a las funcionarias en estado de gestación, un permiso retribuido, a partir del día primero de la semana 37 de embarazo, hasta la fecha del parto..."

Como quiera que establecer ese nuevo permiso retribuido, que no tiene el carácter básico como otros preceptos de la citada Ley, puede requerir la negociación colectiva con los sindicatos de la Mesa General de Empleados Públicos, procede la convocatoria de la Mesa General para determinar el alcance y los términos de aplicación del citado permiso.

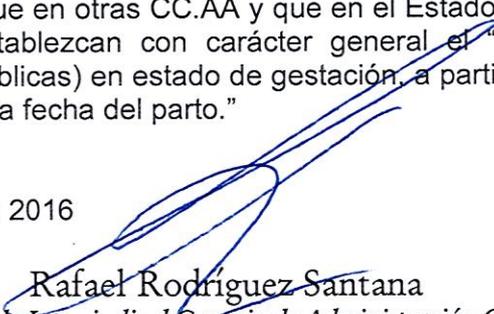
Este permiso ya se está aplicando en muchas comunidades autónomas y en la Administración del Estado, por lo que su aplicación en Canarias, en el ejercicio de sus competencias no revestiría mayor dificultad que la buena voluntad de las partes, la Administración y loas Organizaciones Sindicales.

Como quiera que este permiso se enmarca dentro de los derechos que regulan la maternidad y la conciliación de la vida laboral y familiar, es urgente acometer esta tarea sin demora, pues muchas mujeres necesitan de ese esfuerzo negociador de un manera inmediata. Por todo ello, en defensa de los derechos de las trabajadoras y en virtud del presente escrito

Intersindical Canaria solicita:

Que se establezca una fecha para la negociación de dicho permiso en la Mesa General de Empleados Públicos, al menos en aspectos tan básicos como estos, que las trabajadoras tengan las mismas condiciones y beneficios que en otras CC.AA y que en el Estado, que se puedan conceder dichos permisos y se establezcan con carácter general el "Permiso retribuido para las funcionarias (empleadas públicas) en estado de gestación, a partir del día primero de la semana 37 de embarazo, hasta la fecha del parto."

Las Palmas de Gran Canaria a 14 de enero de 2016


Rafael Rodríguez Santana
Coordinador de Intersindical Canaria de Administración General de
Comunidad Autónoma en Las Palmas